



COMPLEJO EDUCACIONAL SAN ALFONSO
FUNDACIÓN QUITALMAHUE
Eyzaguirre 2879 Fono- 22-852 1092 Puente Alto
planificacionessanalfonso@gmail.com
www.colegiosanalfonso.cl



Guía n°3 mayo – sistema mixto

Asignatura/Módulo	Cálculo y registro de remuneraciones
Docente	Pilar beltrán
Nombre estudiante	
Curso	3°A Contabilidad
Fecha de entrega	31 de mayo 2021
OA	Administra y contabiliza las remuneraciones de la empresa conforme a lo normativa legal vigente y las normas internacionales de contabilidad.

Horas extraordinarias

Jornada Extraordinaria es toda aquella que excede del máximo establecido por ley, de 45 horas semanales, o de aquella pactada por contrato.

Pactar Horas Extras:

- La Horas Extras deberán ser pactada por escrito y con una vigencia no superior a 3 meses, pudiendo ser renovadas según acuerdo de las partes.
- En el caso de no existir un acuerdo por escrito, serán consideradas como horas extras aquellas trabajadas en exceso de la jornada laboral pactada y que sea con conocimiento del empleador.
- Sólo podrán pactarse cuando se trate de situaciones transitorias o por necesidades temporales de la empresa, y siempre que la naturaleza del trabajo no sea perjudicial para la salud del trabajador.
- Por Ley se establece un máximo de 2 horas diarias (lunes a viernes).

¿Sobre qué remuneraciones se calculan las horas extraordinarias?

Las horas extraordinarias se calculan sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria con un recargo del 50% y deberán liquidarse y pagarse conjuntamente con las remuneraciones. En caso de que no exista sueldo convenido, o éste sea inferior al ingreso mínimo mensual que determina la ley, éste constituirá la base de cálculo para el respectivo recargo.

¿Tiene derecho al pago de horas extraordinarias el trabajador con remuneraciones variables?

Sí. El legislador ha establecido expresamente que las horas extraordinarias de los trabajadores que no tengan convenido un sueldo, circunstancia que acontece cuando el trabajador tiene remuneraciones variables, se calculan sobre el valor del ingreso mínimo mensual. Es del caso señalar que para que un trabajador con remuneraciones variables pueda tener derecho al pago de horas extraordinarias, tiene que tener convenido en su respectivo contrato el cumplimiento de una jornada ordinaria de trabajo, la cual conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Código del Trabajo no puede exceder de 45 horas semanales.

Actividad:

Calcule las siguientes horas extraordinarias siguiendo el ejemplo dado:

- 1.- Un trabajador tiene un sueldo de \$350.000, realiza 10 horas extras, pagadas al 50%.
- 2.- Una trabajadora tiene un sueldo de \$450.000, realiza 10 horas extras, pagadas al 50%
- 3.- Un trabajador gana el sueldo mínimo, realiza 12 horas extraordinarias, pagadas al 50%.
- 4.- Una trabajadora tiene un sueldo de \$500.000, realiza 15 horas extras, pagadas al 50%, trabaja 40 horas semanales.
- 5.- Un trabajador tiene un sueldo de \$550.000, realiza 20 horas extras al mes, pagadas al 60%. Trabaja 30 horas a la semana.

TABLA DE FACTORES PARA EL CALCULO DE HORAS EXTRAORDINARIAS (RECARGO 50%)

(Fuente Legal: Oficio Circular N° 4, de 15 de mayo de 1987, de la Dirección del Trabajo).

La presente Tabla de Factores para el cálculo del valor de las horas extraordinarias (recargo legal), es aplicable a las diversas jornadas ordinarias semanales de trabajo que se indican en la primera columna de la misma (45 a 5 horas).

La Tabla permite determinar en forma inmediata el valor de la hora extraordinaria con sólo multiplicar el sueldo mensual, semanal o diario, según proceda por el factor que corresponda según el número de horas convenido para la respectiva jornada ordinaria semanal.

Si el sueldo se hubiere convenido por hora, deberá multiplicarse el valor pactado para la hora ordinaria por el factor 1,5.

FACTORES:

N° s. HORAS ORDIN. SEMANAL	A TRABAJADOR CON SUELDO MENSUAL	B TRABAJADOR CON SUELDO SEMANAL	C TRABAJADOR CON SUELDO DIARIO	
			JORNADA SEMANAL DE 6 DIAS	JORNADA SEMANAL DE 5 DIAS
45	0,0077777	0,0333333	0,2	0,1666667
44	0,0079545	0,0340909	0,2045454	0,1704545
43	0,0081395	0,0348837	0,2093023	0,1744186
42	0,0083333	0,0357143	0,2142857	0,1785714
41	0,0085366	0,0365854	0,2195122	0,1829268
40	0,00875	0,0375	0,225	0,1875
39	0,0089743	0,0384615	0,2307692	0,1923077
38	0,0092105	0,0394737	0,2368421	0,1973684
37	0,0094594	0,0405405	0,2432432	0,2027027
36	0,0097222	0,0416667	0,25	0,2083333
35	0,01	0,0428571	0,2571428	0,2142857
34	0,0102941	0,0441176	0,2647059	0,2205882
33	0,010606	0,0454545	0,2727273	0,2272727
32	0,0109375	0,046875	0,28125	0,234375
31	0,0112903	0,0483387	0,2903226	0,2419355
30	0,0116667	0,05	0,3	0,25
29	0,012069	0,0517241	0,3103448	0,2586207
28	0,0125	0,0535714	0,3214286	0,2678571
27	0,012963	0,0555555	0,3333333	0,2777778
26	0,0134615	0,0576923	0,3461538	0,2884615
25	0,014	0,06	0,36	0,3
24	0,0145833	0,0625	0,375	0,3125
23	0,0152174	0,0652174	0,3913043	0,3260809
22	0,0159091	0,0681818	0,4090909	0,3409091
21	0,0166667	0,0714286	0,4285714	0,3571428
20	0,0175	0,075	0,45	0,375
19	0,018421	0,0789474	0,4736842	0,3947368
18	0,0194444	0,0833333	0,5	0,4166667
17	0,0205882	0,882353	0,5294118	0,4411765
16	0,021875	0,09375	0,5625	0,46875
15	0,0233333	0,1	0,6	0,5
14	0,025	0,1071428	0,6428571	0,5357143
13	0,0269231	0,1153846	0,6923077	0,576923
12	0,0291667	0,125	0,75	0,625
11	0,0318182	0,1363636	0,8181818	0,6818182
10	0,035	0,15	0,9	0,75
9	0,0388889	0,166667	1	0,8333333
8	0,04375	0,1875	1,125	0,9375
7	0,05	0,2142857	1,2857143	1,0714286
6	0,0583333	0,25	1,5	1,25
5	0,07	0,3	1,8	1,5

EJEMPLOS:

A.- Trabajadores con sueldo mensual:

Sueldo Mensual : \$ 200.000
 Jornada semanal : 45 horas
 Factor según tabla : 0,0077777

Desarrollo:

\$ 200.000 x 0,0077777 = \$ 1.556 (valor hora extraordinaria).

B.- Trabajador con sueldo semanal:

Sueldo semanal : \$ 50.000
 Jornada semanal : 45 horas
 Factor según tabla : 0,0333333

Desarrollo:

\$ 50.000 x 0,0333333 = \$ 1.667 (valor hora extraordinaria).

C.- Trabajador con sueldo diario:

Con jornada semanal distribuida en seis días

Sueldo diario : \$ 10.000
 Jornada semanal : 45 horas
 Factor según tabla : 0,2

Desarrollo:

\$ 10.000 x 0,2 = 2.000 (valor hora extraordinaria).

Con jornada semanal distribuida en cinco días

Sueldo diario : \$ 8.000
 Jornada semanal : 45 horas
 Factor según tabla : 0,1666667

Desarrollo:

\$ 8.000 x 0,1666667 = \$ 1.333 (valor hora extraordinaria).

D.- Trabajador con sueldo por hora:

Sueldo hora : \$ 3.000
 Factor : 1,5

Desarrollo:

\$ 3.000 x 1,5 = \$ 4.500 (valor hora extraordinaria).